



Revista de Arquitectura

ISSN: 1657-0308

cifar@ucatolica.edu.co

Universidad Católica de Colombia

Colombia

Hernandez-Araque, Mary Johana

Urbanismo participativo. Construcción social del espacio urbano

Revista de Arquitectura, vol. 18, núm. 1, enero-junio, 2016, pp. 6-17

Universidad Católica de Colombia

Bogotá, Colombia

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=125146891002>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

URBANISMO PARTICIPATIVO

CONSTRUCCIÓN SOCIAL DEL ESPACIO URBANO

Mary Johana Hernández Araque

Universidad La Gran Colombia. Bogotá (Colombia)

Grupo de investigación: Desarrollo Urbano Regional Sostenible (GDURS)

Hernández Araque, M. J. (2016).
Urbanismo participativo. Construcción social del espacio urbano. *Revista de Arquitectura*, 18(1), 6-17. doi: 10.14718/RevArq.2016.18.1.2



<http://dx.doi.org/10.14718/RevArq.2016.18.1.2>

Arquitecta, Universidad Santo Tomás, Tunja (Colombia).
Magíster en Gestión y Valoración Urbana, Universidad Politécnica de Cataluña, Barcelona (España).

Experiencia en proyectos arquitectónicos y urbanos.

Docente investigadora en la Facultad de Arquitectura de la Universidad La Gran Colombia, Bogotá (Colombia).

Docente honoraria en la Facultad de Arquitectura, Universidad de la República (Uruguay)

Participación en proyectos de investigación: Expediente urbano del centro histórico de la ciudad de Tunja (Boyacá), USTA Tunja, La Estación – recuperación de espacios públicos – Estudio de caso: Estación de La Sabana – Bogotá, Universidad de Los Andes.

maryhernandez_03@hotmail.com – johana.arquitecta@gmail.com

RESUMEN

Un común denominador de los problemas de las ciudades es la concepción de grandes proyectos urbanos que son ideados bajo políticas con intereses propios, que responden a un entorno físico que necesita transformarse, pero que casi siempre no reconoce las verdaderas necesidades del ciudadano. El propósito de este artículo es revisar las alternativas que desde hace unas décadas se han venido explorando como estrategia para ejecutar transformaciones urbanas que sean ágiles y que democratizan la participación del ciudadano, permitiendo ciudades incluyentes resultado de una construcción colectiva, que sean accesibles y que tengan una visión de sostenibilidad. Este trabajo aborda, a través de una revisión bibliográfica, tres etapas: en la primera, se revisa la normativa que hace referencia a la participación ciudadana en procesos de transformación urbana en Colombia; posteriormente, se indaga sobre el urbanismo participativo como nueva alternativa para la transformación de la ciudad y, al final, se hace un acercamiento al concepto de *crowdsourcing* como filosofía y herramienta para el urbanismo participativo. El documento permitirá conocer esta nueva forma de gestión urbana, la cual materializa de forma ágil e inmediata soluciones importantes para el ciudadano que requiere ser vinculado en la construcción del espacio urbano en el que se desenvuelve a diario.

PALABRAS CLAVE: ciudad planificada, *crowdsourcing*, derecho urbano, diseño urbano, gestión urbana, participación ciudadana.

PARTICIPATORY PLANNING. SOCIAL CONSTRUCTION OF URBAN SPACE

ABSTRACT

A common denominator of the problems of cities is the conception of large urban projects that are designed under self-interested policies. These respond to a physical environment that needs to be transformed, but almost always fails to recognize the real needs of citizens. The purpose of this article is to review the alternatives that, for some decades now, have been explored as a strategy to implement urban transformations that are agile and democratize citizen participation. This is how inclusive cities come to be the result of a collective construction, they are accessible and have a vision of sustainability. This paper addresses through a literature review, three stages: first, the legislation refers to citizen participation in urban transformation processes in Colombia is reviewed; then there is a research on participatory planning as a new alternative for the transformation of the city and, at the end, an approach to the concept of *crowdsourcing* as philosophy and tools for participatory planning is done. The document will reveal this new form of urban management, which materializes in flexible and immediate solutions important for citizens who need to be included in the construction of the urban space in which their lives unfold daily.

KEYWORDS: Planned city, *crowdsourcing*, urban law, urban design, urban management, citizen participation.

Recibido: julio 17/2014

Evaluado: mayo 4/2015

Aprobado: julio 7/2015

INTRODUCCIÓN

Este artículo es el resultado del marco teórico y conceptual de la investigación titulada "Formulación de herramientas para la gestión de un urbanismo participativo", adelantada por la autora, y se encuentra vinculada al grupo de investigación Desarrollo Urbano Regional Sostenible de la Facultad de Arquitectura de la Universidad la Gran Colombia.

La preocupación sobre la inactividad y falta de inclusión del ciudadano en la proyección y ejecución de los proyectos urbanos que transforman su entorno se convierte en la principal motivación para empezar a explorar, desde la teoría, aquellas nuevas alternativas de activismo ciudadano en la conformación de su espacio urbano.

Para comenzar, es preciso conocer el significado de ciudad, como objeto relacionado en este documento. La palabra "ciudad", según la Real Academia Española (RAE), hace referencia al espacio físico contenido dentro de un suelo urbano: "Conjunto de edificios y calles, regidos por un ayuntamiento, cuya población densa y numerosa se dedica por lo común a actividades no agrícolas" (figura 1). Si la RAE especifica que ciudad es el espacio urbano, entonces, ¿qué es lo urbano? Así pues, según la RAE, urbano es lo "Perteneciente o relativo a la ciudad". Ahora bien, teniendo claro el concepto de ciudad, reflexionar sobre los acontecimientos que ocurren en su cotidianidad y en la real vinculación del individuo que la habita, aquel que se ve directamente afectado por las trasformaciones de su entorno y por las decisiones de inter-

vención y desarrollo del espacio físico (hace referencia al ciudadano que por procesos de transformación urbana se ve obligado a salir de su vivienda, o a aquel que en un radio próximo a sus actividades cotidianas no cuenta con espacios públicos apropiados para realizar actividades de recreación y ocio, o aquel que convive con espacios que se encuentran en estado de deterioro o contaminación, peligro, etc.; en conclusión, a cualquier habitante de la ciudad, en diferentes contextos, localizaciones o estratos que se vea afectado por cualquiera de estas circunstancias), se convierte en el punto de partida de este trabajo.

La ciudad como escenario de asentamientos humanos tiene una historia de casi diez mil años, donde el proceso de evolución y cambio de la misma están marcados por los acontecimientos políticos, económicos y sociales de cada época, acontecimientos que afectan no solo al ciudadano que la habita, sino, además, su dinámica y sus condiciones espaciales. Se ha planteado, al menos desde la teoría, que la transformación de los espacios urbanos debe hacerse de acuerdo con las necesidades que el ciudadano ha presentado según dichos acontecimientos. Es entonces donde se entra a analizar si, en nuestros días, el contexto de ciudad responde a las verdaderas necesidades de sus habitantes, si lo vincula en su procesos de desarrollo, y cuáles serían las nuevas alternativas para lograr que la ciudad sea el escenario que responda a los requerimientos de calidad de vida que todos necesitamos.



Figura 1. Paisaje urbano.
Componentes de la ciudad
– Inserción dentro del espacio natural – Relación directa con el ciudadano. Plaza de Europa, Hospitalet de Llobregat, provincia de Barcelona.

Fuente: foto del autor.
Noviembre de 2011. CC. BY



Figuras 2 y 3. Protesta en São Paulo (Brasil), en el año 2013.

Manifestaciones del ciudadano en escenarios importantes de la ciudad, pidiendo la inversión de recursos en proyectos urbanos y equipamientos que beneficien a la población en general

Fuente: fotos del autor. CC. BY-ND Avenida Ibirapuera, São Paulo (Brasil), junio de 2013.

Es preciso aclarar que la reflexión sobre el tema de la participación ciudadana, el urbanismo participativo y el *crowdsourcing* a lo largo de este trabajo se hará de forma general, bajo la descripción de los conceptos nombrados. Sin embargo, para entender alguno de estos términos, se hará referencia a la normativa, los procesos y proyectos de ciudades o casos específicos.

Dentro de los procesos de gestión urbana, la participación ciudadana ha sido un tema que se ha intentado modernizar con nuevas metodologías y estrategias de enseñanza-aplicación que pretenden lograr una buena aportación de ideas y conceptos por parte de los ciudadanos, para así, por medio de estas, consolidar un colectivo/ciudadano en la construcción, desarrollo y transformación de la ciudad; sin embargo, dichas metodologías generalmente se han quedado en la teoría, lo que se ha manifestado en los proyectos urbanos que se ejecutan en las ciudades, los cuales no responden a los intereses y anhelos

del ciudadano y se realizan bajo los parámetros técnicos, económicos y políticos según la conveniencia de una minoría.

Teniendo en cuenta que el ciudadano es el directo afectado o beneficiado de los cambios territoriales que sufre su entorno, es ahí donde se ve la necesidad de materializar su real intervención en estos procesos de cambio y debe ser el principal activista en la gestión de su territorio.

En los últimos años se ha evidenciado un despertar del ciudadano carente de oportunidades e inconforme con su entorno y el manejo político-económico de los recursos de sus ciudades, el cual ha salido al espacio público a manifestar sus desacuerdos. Respecto a las disconformidades con el espacio físico de su ciudad, se tiene un antecedente desde los años cuarenta, cuando se empezaron a pronunciar a través de los conocidos movimientos vecinales, donde en un principio el ideal era la lucha por terrenos para la generación de viviendas, que se hacían cada día más necesarias debido al progresivo fenómeno de migraciones a la ciudad. Estas primeras manifestaciones colectivas en contra de los déficit de la gestión política sobre la vivienda y el hábitat en general, han tenido una reinterpretación en nuestros días, donde colectivos o asociaciones urbanas, conformadas por líderes, en su mayoría profesionales, y las comunidades locales de algún sector de la ciudad, buscan nuevas formas de hacer ciudad de abajo hacia arriba, rompiendo con la tradicional forma de gestión urbana de arriba (administración pública) hacia abajo (ciudadano).

Acercándonos a los tiempos actuales, es preciso dar una mirada a los acontecimientos de índole crítica y de protesta que han ocurrido en el transcurso de los últimos años en diferentes ciudades del mundo, en donde se ha dado un fenómeno de colectivismo ciudadano general en el que la lucha por intereses conjuntos se ha reflejado en la unión de la ciudadanía en búsqueda del cumplimiento a cabalidad de sus derechos; tal es el caso de Brasil (figuras 2 y 3)¹, cercano a nuestro contexto, en donde las protestas fueron organizadas principalmente como respuesta a la ejecución de grandes proyectos urbanos en donde no se contemplaron procesos de participación ciudadana.

Los brasileros piden mayor inversión estatal en educación y salud, y una reducción en el costo del transporte público. "Las demandas ciudadanas parecen refutar aquello que la dirigencia se ha dedicado a reivindicar una y otra vez" (*La Nación*, 2013, p. 2). Esta afirmación permite

¹ Protestas en Brasil debido a los altos gastos del presupuesto nacional en la construcción de proyectos urbanos para la realización de la Copa Mundo 2014.

establecer un cuestionamiento sobre la validez de los procesos de participación ciudadana que, para el caso de Colombia, están regulados por la legislación que rige los procesos de intervención y transformación urbana. Se diría que lo óptimo debería ser que la participación ciudadana no solo se quede en difundir un proyecto que de igual forma ya está definido y diseñado, y que en la mayoría de los casos no refleja los intereses de los habitantes, sino que el aporte de ideas, sugerencias o comentarios en este proceso de cumplimiento de los pasos dentro de la gestión territorial convierta al ciudadano en un agente que pueda apropiarse de las transformaciones, vinculándose a estas, teniendo en cuenta sus habilidades y contribuyendo al colectivo de ciudadanos que necesariamente deben estar inmersos en estos procesos de renovación, que favorecen la formación de ciudad.

Este escrito pretende definir, estudiar y analizar el concepto de *urbanismo participativo*², como concepto fundamental para la formulación de herramientas de participación colectiva en la gestión de proyectos de transformación urbana. De la mano del concepto de urbanismo participativo, la filosofía del *crowdsourcing* como método de gestión de proyectos a través de la *crowd participation* (participación de multitudes que trabajan con un objetivo de beneficio común)³ hace parte de la base conceptual de este escrito. Es importante desde ya, saber que el instrumento principal del modelo *crowdsourcing* son las herramientas web, aunque para el caso de este trabajo, más que el análisis de sus instrumentos, el aporte del concepto y la propuesta de trabajo como metodología para la gestión de proyectos, es el verdadero valor agregado para el mismo.

METODOLOGÍA

Este trabajo busca mostrar un panorama sobre el concepto y los procesos de participación ciudadana desde un estudio normativo y teórico del mismo. Conociendo de manera general la teoría y las normas que refiere a este concepto, se hace una reflexión crítica, con una metodología cualitativa, sobre la validez de estos procesos de inclusión ciudadana en la conformación y ejecución de proyectos urbanos y, posteriormente, se hace una revisión de una tendencia de intervención urbana a través del activismo ciudadano, llamada urbanismo participativo.

.....
2 Urbanismo emergente que establece pautas para el desarrollo de proyectos urbanos a través de la apropiación, participación, gestión, diseño y ejecución del mismo por parte de un colectivo de ciudadanos.

3 Metodología de trabajo colectivo para la gestión, promoción y ejecución de proyectos.

Lo anterior, a través de una revisión bibliográfica, donde los textos consultados son las normas que regularizan la participación ciudadana (en Colombia), y que permiten contextualizar al lector sobre las formas de participación que están aprobadas en el país, y los documentos que exponen el concepto de urbanismo participativo y *crowdsourcing*. Una vez compilada la información pertinente para el trabajo de investigación, en los documentos normativos se clasificaron aquellos apartados que hacen referencia puntualmente a la participación ciudadana (formas de actuación, alcance de la participación, escenarios de participación, entre otros). Estos se utilizaron solo a manera de información, sin llegar a profundizar en el ámbito político de la formulación de la norma. Los documentos que refieren al urbanismo participativo y al *crowdsourcing* permitieron conocer y entender la teoría de los conceptos y, al final, hacer una reflexión sobre la utilidad de estos como métodos de gestión urbana incluyente. La información de estos últimos se clasificó según definición, teoría, procedencia y formas de aplicación.

RESULTADOS

LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DESDE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. ASPECTOS NORMATIVOS

Sabiendo que el significado del término ciudadano hace referencia a aquel individuo ocupante de un área territorial (urbano-rural) que posee derechos y deberes, en este apartado se hará la revisión de aquellos derechos que por norma, desde la reforma constitucional de 1991, se le asignan al ciudadano. Para este caso, se hará relevancia en aquellos que tienen que ver con su intervención, representación y participación en términos de ordenamiento, transformación, renovación e intervención del territorio en el que habita. Según lo anterior, Carrión afirma que:

La Constitución Política de 1991 incorporó gran parte de los procesos de descentralización promovidos durante la década de los años 80 del siglo pasado, dando inicio a discusiones sobre un nuevo modelo de Estado y sobre la necesidad de desarrollar normas e instrumentos para la planeación y el ordenamiento territorial con aplicación municipal (2011, p. 1).

Al respecto, es preciso citar el artículo 311 de la Constitución:

Sobre la base de estas reformas políticas y sociales, se asumió al municipio como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado colombiano, correspondiéndole la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la construcción de obras que demande el progreso local, la ordenación del desarrollo de su territorio, y la promoción de la participación comunitaria, entre otras funciones y competencias (Constitución Política de 1991).

Así pues, son varios los artículos establecidos en la Carta Magna que hacen referencia a esos derechos que le permiten al ciudadano exigir que se tenga en cuenta su opinión y voto frente a diferentes aspectos de cambio e intervención donde se vea directamente afectado. Tomando como preámbulo la revisión de la Constitución de 1991, que en su artículo 1 dice: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general", es preciso resaltar la intención general y primordial de la norma nacional al hacer énfasis en que es un *Estado social de derecho*, lo que implica tener claro que la política nacional debe tener como fundamento el velar por los derechos que se le asignan a los ciudadanos; además, que los calificativos *descentralizada, democrática y participativa* sientan las bases que le conceden al ciudadano el derecho fundamental a la participación en todos los aspectos (políticos, religiosos, culturales, etc,) y, además, le reconoce el derecho a tener voz y

voto en las decisiones que afecten la sociedad y el territorio; la *prevalencia del interés general* sería la frase con mayor significado en la composición de este primer artículo, ya que además de ratificar la denominación de Estado social de derecho, permite dar mayor relevancia a los actos de participación ciudadana como metodología para la exposición de ideas y necesidades por parte del ciudadano, generando un debate colectivo que debe tener como resultado la proyección de estrategias e intervenciones que cumplan con este objetivo.

La tabla 1 muestra los principales artículos de la Constitución Política de Colombia de 1991, que hacen alusión de forma general a la participación ciudadana.

En un documento de reflexión sobre el tema de la participación ciudadana en relación con la Constitución, se presenta una revisión de la norma en términos de:

La preocupación central de una democracia auténtica consiste en garantizar que todos los miembros de la sociedad tengan una posibilidad real e igual de participar en las decisiones colectivas. Así, cuando nuestra Constitución establece desde su primer artículo que Colombia es

▼ Tabla 1. Resumen de los artículos de la Constitución Política de Colombia de 1991, que hacen referencia a la participación ciudadana
Fuente: elaboración propia.

Participación ciudadana – Constitución Política de Colombia, 1991

Artículo 2

Son fines esenciales del Estado: [...] facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Artículo 23

Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.

Artículo 38

Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

Artículo 40

Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede:

1. Elegir y ser elegido.
2. Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática.
3. Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas.
4. Tener iniciativa en las corporaciones públicas.

Artículo 270

La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

Artículo 342

La correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales.

Artículo 369

La ley determinará los deberes y derechos de los usuarios, el régimen de su protección y sus formas de participación en la gestión y fiscalización de las empresas estatales que presten el servicio. Igualmente definirá la participación de los municipios o de sus representantes, en las entidades y empresas que les presten servicios públicos domiciliarios.

una República democrática y participativa, está asumido el reto y el compromiso de promover la participación ciudadana en todos los espacios de la vida social (Subgerencia Cultural del Banco de la República, 2015).

Existen dos canales fundamentales a través de los cuales se pone en práctica la participación ciudadana; el primero es el de la representación y el segundo el de la participación directa. El primer camino ha permitido que los ciudadanos escojan sus líderes políticos a los cuales, en principio, les corresponde ser promotores y gestores de los proyectos urgentes para la ciudad, y aquellos que la proyectan a futuro. Sin embargo, y sin entrar en una discusión política, algunos de estos representantes, para el caso de Bogotá, no han resultado tan efectivos para la ciudad y sus habitantes debido a la negligencia en la gestión y a la obsolescencia en la proyección de transformaciones urgentes en la ciudad. Por esto, tomar como opción la participación directa, viene siendo una oportunidad para explorar nuevas estrategias de gestión que den resultados tangibles e inmediatos.

A través de toda una serie de herramientas consagradas en la Constitución y reguladas en las leyes nacionales, los Colombianos podemos entablar una relación directa con las autoridades públicas, dar a conocer nuestras propuestas, presionar para que sean adoptadas, opinar sobre asuntos públicos, exigir el cumplimiento de las normas, vigilar la conducta de los dirigentes, tomar decisiones que nos afectan a todos o sancionar a los gobernantes que actúan de forma equivocada, entre otras formas de participación. Ahora bien, todo lo anterior de nada serviría si los ciudadanos no pudieran presentar sus puntos de vista frente a los espacios en los que se toman las decisiones políticas que afectan a la colectividad. Esto implica que todas las oficinas, corporaciones y agencias del Estado tienen que estar abiertas a la participación de los ciudadanos, bien sea para que estos las controlen o bien para que estos se informen de lo que ellas hacen, presenten sus propuestas y participen en las decisiones que estas adoptan (Sentencia C-169 de 2001).

Se sabe que la actual Constitución se originó en un momento en el que el país veía la necesidad de dar una apertura a espacios democráticos que incluyeran al ciudadano en los procesos de transformación del territorio, para hablar puntualmente del tema que concierne a este trabajo.

Carlos Echeverri hace una reflexión acerca de la participación ciudadana desde una perspectiva constitucional y normativa estatutaria, donde trae a colación el siguiente apartado de la sentencia C-179 de 2002:

Enfatiza la Corte que en un modelo de democracia participativa: no todas las decisiones se dejan a los representantes elegidos democráticamente, sino que algunas pueden ser adoptadas, complementadas o modificadas directamente por el pueblo o con su intervención, a través de figuras como el plebiscito, el referendo, la consulta popular, la iniciativa popular y el cabildo abierto (2010, p. 65).

Por último, es necesario anotar que aunque la participación hace parte de la función pública, lo privado también debe tomar la responsabilidad de intervenir la ciudad teniendo en cuenta las necesidades del ciudadano, respondiendo con sus transformaciones a dichas falencias a través de procesos de participación como escenarios y espacios para la expresión de ideales, iniciativas y propuestas.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA LEY 388 DE 1997 (LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL)

La Ley 388 de 1997, ley nacional que refiere al ordenamiento territorial, tiene dentro de sus objetivos principales, ser el documento normativo por medio del cual se establecen parámetros generales para el ordenamiento territorial de los municipios, el adecuado uso del suelo, su utilización de acuerdo con los objetivos principales de la propiedad y su función social, y armonizar la entidades territoriales con las autoridades ambientales y la Administración nacional para lograr una óptima planificación, entre otros.

En términos de la participación ciudadana dicha ley, desde su artículo 4º, contempla y expone la importancia de la participación del ciudadano en los procesos de formulación, diseño y ejecución de los proyectos que transforman y desarrollan la ciudad.

Es así como el artículo 4º de la Ley 388, dispone el papel central que ocupa la participación democrática en las diferentes actividades que conforman las acciones urbanísticas, mediante las cuales, las administraciones municipales, distritales y metropolitanas deberán fomentar la concertación entre los intereses sociales, económicos y urbanísticos. Dicha concertación tendrá por objeto asegurar la eficacia de las políticas públicas respecto de las necesidades y aspiraciones de los diversos sectores de la vida económica y social relacionados con el ordenamiento del territorio municipal (Corredor, 2012, p. 16).

La evidencia documental sobre la participación ciudadana legislada y reglamentada en Colombia, es clara. Sin embargo, y volviendo a uno de los objetivos de este trabajo, donde la reflexión se dirige a la veracidad de la participación ciudadana en los procesos de transformación de la ciudad, las evidencias físicas en los proyectos urbanos muestran otros resultados. Lo anterior debido a que, en muchas ciudades, la participación ciudadana ha tomado un rumbo meramente informativo, donde se le avisa al ciudadano de los proyectos planteados, una vez ya están diseñados y estructurados, tomando este proceso como un simple cumplimiento a lo exigido dentro de los pasos para la gestión. La propuesta final de todo el trabajo de investigación en el

que está incluido este primer documento teórico, le apunta a la insistencia de que estos procesos de participación deben empezar a tener un rumbo nuevo, que contemple y diseñe nuevas herramientas y metodologías que hagan visible el proceso de participación ciudadana más allá de la normativa, donde el ciudadano sea proponente, diseñador, participe en la ejecución y sea el mayor beneficiado con las transformaciones de la ciudad y los cambios reales que pueden traer consigo.

Para culminar esta revisión legal sobre el aspecto de la participación ciudadana, es preciso traer a colación el artículo 2 de la Ley 507 de 1999, la cual modificó algunos aspectos de la Ley 388 de 1997, la cual dispone que: “los Concejos Municipales o Distritales, [...] celebrarán obligatoriamente un Cabildo Abierto previo para el estudio y análisis de los Planes de Ordenamiento Territorial sin perjuicio de los demás instrumentos de participación contemplados en la ley”, dando una vez más cabida al ciudadano en los procesos de formulación de los instrumentos de planificación territorial.

Este trabajo, además, sugiere que los proyectos urbanos ejecutados en la gran mayoría por las entidades públicas, inducen a imaginar que la responsabilidad de que la participación ciudadana sea un proceso veraz y efectivo recae únicamente en el sector público, pero no es así. Hay que entender, dentro de la reflexión, que la participación ciudadana también es una labor del sector privado y de cualquier otro que se plantee proyectos de cambio para la ciudad. Es aquí donde el ciudadano, además, debe hacer su parte y convertirse en un activista importante para su ciudad, en un agente de cambio, dejando atrás su pasividad típica que, por lo general, aguarda únicamente por las soluciones que el gobierno pueda dar. Por esto, para encontrar esta acción y reacción en el ciudadano, se plantean nuevas alternativas de intervención urbana a partir del empoderamiento del habitante de la ciudad.

Finalmente, el Decreto Distrital 448 de 2007, el cual “establece la obligatoriedad de que los sectores del gobierno Distrital diseñen y desarrollen estrategias de investigación, formación, información y movilización como parte del proceso de participación ciudadana”, concluye lo que se ha escrito hasta el momento en este trabajo, sobre la obligación de una apropiada participación ciudadana a manera de vinculación directa, y no de un único proceso informativo.

A continuación se aborda el significado y la interpretación de un concepto en auge en el urbanismo, que es la herramienta por explorar en este trabajo, como estrategia para lograr una participación ciudadana enfocada en el activismo, la apropiación y el empoderamiento del ciu-

dadano en los temas que refieren a la ciudad y su planificación territorial, este concepto es el *urbanismo participativo*⁴.

EL URBANISMO NECESITA ACTIVISMO CIUDADANO

Para comenzar, veamos una definición básica del concepto de gestión urbana:

...conjunto de iniciativas, instrumentos y mecanismos para la normalización de la ocupación y el uso del suelo urbano y el suelo rural (gestión territorial), articuladas por fuerzas políticas e iniciativas de la sociedad local (gestión política), y que tiene como finalidad la generación de procesos de planificación urbanística que deberán asegurar la preservación del interés público frente al privado (gestión urbanística) (Gaete, 2005).

Para el caso de Colombia, los procedimientos e instrumentos de gestión y actuación urbanística están definidos en la Ley 388 de 1997.

Esta definición conlleva entender la transversalidad que debe tener un proceso de gestión urbana, donde los componentes deben tener un carácter político, económico, académico, social, territorial y profesional en diferentes disciplinas, para lograr resultados óptimos. Esta afirmación era el común denominador de muchos estudios urbanos que hasta hace poco mezclaban las diferentes estructuras anteriormente nombradas, como metodología para hacer y ejecutar proyectos.

Rafael López Rangel, en su escrito *Las teorías urbanas, un tema transdisciplinario, no neutral*, hace una aproximación a ciertos parámetros de la gestión urbana en Latinoamérica, a partir de algunas propuestas que tienen un carácter epistemológico y de la sociología del conocimiento, en la que a pesar de que ve estos procesos como un sistema complejo de gestión y participación, expone unos principios que hablan de las diferentes vinculaciones de actores que entran en estos procesos, los cuales son: *Principio dialógico* (figura 4), “une dos principios o nociones que se excluyen mutuamente, pero son indisociables en una misma realidad. [...] Ejemplos: ciudad-sociedad/naturaleza, globalización/autonomía soberana, etc.”. Por su parte, el *Principio hologramático*,

...se refiere a la relación del todo con las partes. Emana de la certeza de que no solo la parte se encuentra en el todo, sino que también el todo está en las partes, sin que estas pierdan su singularidad. Asimismo, se da la posibilidad de que una modificación en una de las partes puede llegar a regenerar el todo. Los ejemplos: las interrelaciones hologramáticas entre barrios, colonias, sectores urbanos y la ciudad en su conjunto. [...] En una metrópoli: negociado, diputado, ances-tral, colectivizado” (2012, p. 8).

4 También conocido como urbanismo emergente o urbanismo táctico (Steffens, 2014). A lo largo de este trabajo se hará referencia al mismo con cualquiera de estas tres denominaciones.



Figura 4. Representación de los actores principales de la ciudad. Ciudadano, medio ambiente, territorio. Espacio colectivo y participativo. Plaza Cataluña, Barcelona (España)

Fuente: foto del autor, febrero de 2012. CC. BY-ND

Por último, el *principio de recursividad* viene siendo el más significativo para este trabajo, sin dejar a un lado la relevancia de los otros dos, dado que en este se afirma que:

Parte del reconocimiento de que los efectos o productos y las causas son ellos mismos productores y causantes de lo que los produce, de esto se desprende que *los individuos y los grupos sociales producen la ciudad y la sociedad a través de sus interacciones*, pero al mismo tiempo, *la sociedad y "la ciudad" producen a los individuos y grupos sociales, aportándoles lenguaje y cultura* (López Rangel, 2012, p. 8) (Ver proyectos ejemplo en las figuras 5 y 6)

Al referirse a otros autores que han trabajado la gestión social del territorio como sustancia referencial para este escrito, y que dejan ver a través de sus teorías la importancia que deben tener los procesos de participación y activación ciudadana para resolver la carencia de gestión inmediata a problemáticas del urbanismo por parte del sector gubernamental, vemos que:

El territorio y los asentamientos humanos tampoco están quietos, porque no son espacios físicos inertes, sino que cambian con la acción de sus ocupantes o gobernantes y estos los alteran con sus prácticas para adaptarlos al medio y a las necesidades del grupo, reconfigurándolos una y otra vez en procesos continuos de transformación del territorio. Pues precisamente reconocer los procesos sociales por los que se producen las transformaciones culturales del espacio, es decir, los procesos morfogenéticos que determinan los cambios del espacio construido en cada cultura, época y territorio es identificar los modos universales posibles y sus combinaciones de todas las formas de gestión social territorial (García y García, 2005, p. 4).

Es precisamente este el fundamento del urbanismo participativo, la gestión del territorio a través del activismo social. Así pues, después de



Figura 5. Proyecto de construcción social de espacio público. Localidad de Los Mártires, Bogotá (Colombia). Colectivo Amigos de la Estación. Estación de la Sabana

Fuente: foto del autor, agosto de 2013. CC. BY.



Figura 6. Actividad de diseño participativo. Lluvia de ideas aportadas por la comunidad de la localidad de Los Mártires para la intervención de un espacio público. Calle 13, centro de Bogotá

Fuente: foto del autor, octubre de 2013. CC. BY.

estas definiciones preliminares sobre las formas de gestión del urbanismo social, es preciso definir de forma puntual, según autores reconocidos en el tema, lo que es el *urbanismo participativo*: “se basa en la participación ciudadana como punto importante en la ‘construcción’ de la ciudad. [...] Podríamos resumirlo diciendo que el urbanismo emergente realiza una cartografía del papel de los ciudadanos y habitantes como productores de ciudad *bottom-up* frente a la visión *top-down* de la planificación urbanística tradicional” (Reyes, 2011, p. 7).

Otros autores se refieren al término como *urbanismo táctico*:

Uno de los desafíos de hacer ciudad en la era urbana es el involucramiento de los ciudadanos en la toma de decisiones. Sin duda, las negociaciones en la planificación urbana son procesos difíciles, pero afortunadamente existen acciones a corto plazo que logran gatillar cambios a largo plazo y que ponen a la ciudadanía en el centro de la cuestión. Esas son tácticas posibles de ser implementadas aquí y ahora, que ayuden a enriquecer el capital social de las comunidades y a comunicar la visión de un proyecto de forma efectiva (Vergara Petrescu, 2013, p. 13).

Di Sienna afirma que el *urbanismo emergente* es el “conjunto de acciones o micro-acciones que los propios ciudadanos ponen en marcha de forma espontánea y basados en la autoorganización, con el objetivo de modificar o mejorar su hábitat. Por consiguiente la ciudad se vuelve a entender como un espacio de producción social” (2012, p. 2).

Hace aproximadamente una década se viene trabajando y vinculando la metodología de inclusión del ciudadano a través del *urbanismo participativo* en países del continente europeo —los pioneros—, y en algunos países latinoamericanos, a manera de teoría e investigación en estudios urbanos⁵.

Así pues, de un tiempo hacia aquí se está reivindicando la participación ciudadana en la generación de espacios urbanos y ya se ha empezado a dar respuestas incipientes, ya sea proporcionando información sobre los procesos y dejando opinar a la ciudadanía (normalmente sobre temas banales), o bien sea diseñando sistemas de participación abiertos (Freire, 2009, p. 24).

El urbanismo participativo está incursionando como una metodología de participación mediante la cual se busca generar en el ciudadano una apropiación sobre el espacio urbano en el cual se puede encontrar una oportunidad para satisfacer sus necesidades. El urbanismo participativo está visto como un “urbanismo de menor escala y mayor agilidad que implica la

participación ciudadana y que se conoce como urbanismo emergente, de guerrilla o urbanismo táctico” (Reyes, 2011, p. 3).

Este concepto se explora con el objetivo de reflexionar sobre estas nuevas metodologías, donde se persigue mostrar y comprender cómo la sociedad y sus diversas formas de organización intervienen en los procesos urbanos, y cómo el espacio urbano, a través de pequeñas acciones, va construyendo ciudad. Una forma de hacer ciudad que rompe el esquema tradicional de arriba hacia abajo dándole un giro de 180 grados.

El siguiente apartado conceptualiza el término *crowdsourcing* como un complemento filosófico del urbanismo participativo y como una herramienta para la implementación del mismo.

CROWDSOURCING: MULTITUD EXTERNALIZANDO INICIATIVAS

El *crowdsourcing* entró en auge hace aproximadamente una década, acuñado por Jeff Howe (2006), quien lo expuso en un artículo de la revista *Wired*, titulado “El ascenso del crowdsourcing”⁶.

En términos generales, la teoría del *crowdsourcing* define estrategias innovadoras de participación y trabajo colectivo para la ejecución de proyectos, solución de problemáticas y creación de iniciativas de gran impacto para un grupo de personas.

Es preciso traer a colación este término por dos razones: la primera, porque la filosofía del *crowdsourcing* como metodología de trabajo colectivo, de gestión de proyectos a través del empoderamiento de un grupo de personas y del activismo de las mismas en la ejecución de los planes, tiene una relación directa con el fundamento y modelo de ejecución de los proyectos que se hacen bajo el concepto del urbanismo participativo. En segundo lugar, el *crowdsourcing* tiene como instrumento de trabajo las herramientas web, utilizadas para difundir información, divulgación de iniciativas, plataformas de comunicación entre los miembros del grupo gestor y ejecutor y, en general, como forma de comunicación; así pues, se puede pensar que en estos momentos, donde los avances tecnológicos (sistemas, redes, grupos sociales *online*) hacen parte de la cotidianidad del ciudadano⁷, estas herramientas web podrían considerarse en los procesos de transformación urbana colectiva como medio entre la información y el ciudadano.

6 The rise of crowdsourcing.

7 En Colombia, según estudios de Ipson MediaCT (The media, Content and Technology Research Specialists), el 80% de los habitantes en ciudades mayores a 200. 000 habitantes, usan Internet (dentro y fuera de su casa).

5 Propone intervenir la ciudad a través de las iniciativas del ciudadano, el cual adquiere un rol de *prosumidor*, es decir, de productor y a la vez consumidor de espacios urbanos.

Actualmente existen muchos colectivos urbanos alrededor del mundo. En estos, los temas de trabajo giran alrededor de la ciudad, las transformaciones de la misma a través de acciones urbanas a menor escala principalmente, y la gestión territorial; en las últimas décadas, estos han tenido un interés colectivo en la innovación de las estrategias para la gestión del territorio que tengan un enfoque social y una relevancia en la inclusión del ciudadano. Ejemplo de lo anterior, en el marco del encuentro Inteligencia Colectiva Bilbo (Zoothaus, 2012), se reflexionó sobre los desarrollos actuales en temas de participación, “es una nueva dimensión del procomún, bajo la forma de espacio urbano y edificaciones, aupada por el trabajo colectivo y liberada de buena parte de las obligaciones municipales centralizadas” (citado en Hernández Araque, 2014, p. 65). Lo anterior, a fin de utilizar esos nuevos *movimientos crowd* (multitud) como metodología para ejecutar proyectos y buscar soluciones inmediatas a falencias del espacio urbano actual.

Además de los nuevos movimientos *crowd* a los que se hizo referencia y los cuales tienen una resonancia importante en diferentes iniciativas y activistas urbanos, nuevos conceptos tales como la *diplomacia pública* —o capacidad de depositar en manos del ciudadano la gestión de sus propios intereses, escuchar sus comentarios, quejas o aportaciones y ponerlas en práctica en función de su mayoría; una democracia pública que deriva en buena parte del *crowd power*, estas—, hacen parte de las tendencias que comprueban la necesidad de nuevas metodologías para la construcción de un urbanismo incluyente, no solo para el uso de los espacios de la ciudad, sino en concepción y cocreación de la misma. “Hoy nos toca sumergirnos en el campo de la ciudad, desde lo social al *citybranding*, con el *crowd* como vía de expresión ciudadana y apropiación por parte de la ciudadanía, y desde iniciativas públicas, que muestran caminos que se están abriendo y alimentando con propuestas de participación ciudadana” (Cámara, 2012).

Chile es uno de los países que se ha interesado por el estudio de las tendencias en temas urbanos. En una de sus plataformas urbanas se dice:

En una época donde los ciudadanos chilenos se ven envueltos en una crisis de representación, en una desconfianza política generalizada y en mayores demandas y ambiciones, la sociedad últimamente ha manifestado una necesidad creciente de dar una vuelta en la manera de pensar y hacer ciudad, una forma mucho más descentralizada, inclusiva y representativa. Con esto, el urbanismo ha tendido a formular, cada vez más, modos de hacer proyectos “desde abajo hacia arriba”, es decir, en vez de partir desde lo general a lo particular, partir desde la misma ciudadanía y sus demandas y necesidades (Castro, 2013, p. 4).

Desde otra perspectiva crítica, algunos encuentran al *crowdsourcing* como algo problemático, argumentando que la eficacia del sitio basado en el *crowdsourcing* está fuertemente ligada a su alcance. Muchos de los proyectos de diseño urbano favorecieron objetos y soluciones de pequeña escala —un programa para las bicicletas plegables, por ejemplo, o una aplicación móvil que pone en relieve opciones de aparcamientos cercanos, son unas de las propuestas bajo este modelo—. Esto nos puede dar una idea en cuanto al postulado de microproyectos que no serían problemáticos para nuestro contexto, en los cuales las *microescalas* en ocasiones son las que resultan dar megaproyectos, calificados así por su alto impacto social, más que por las majestuosidades de sus áreas de construcción o intervención.

Lo anterior es un aspecto que se tendrá en cuenta para el caso de esta investigación, ya que la propuesta se encamina en principio hacia la gestión urbana participativa de pequeños vacíos urbanos encontrados en sectores de mediana escala.

Existen proyectos urbanos que se han ejecutado bajo esta teoría del trabajo colectivo y se reflexiona al respecto según el caso; por ejemplo, *NY busca ideas en el crowdsourcing para hacer la ciudad más habitable* (Abad, 2011). En términos generales, el fundamento del proyecto es:

Hace tiempo que las empresas descubrieron la eficacia y rentabilidad del *crowdsourcing*. Les toca ahora a los gobiernos y en eso está, en la actualidad, la alcaldía de Nueva York. En mayo comenzará un programa destinado a escuchar las propuestas de los ciudadanos para mejorar la ciudad. Una vez se definan iniciativas por llevar a cabo, serán los mismos ciudadanos los promotores y ejecutores de dichas iniciativas (Abad, 2011).

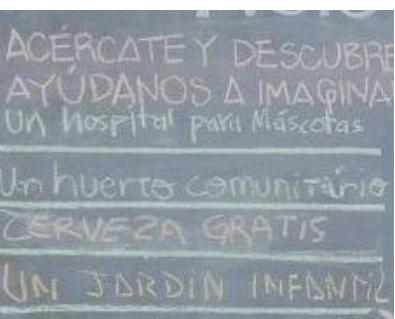
Caso parecido es el proyecto que se llama *Bristol Rising* y está llevándose a cabo en Bristol (Estados Unidos).

Imagina que los ciudadanos pueden proponer iniciativas para su ciudad en una página web. Que todos los ciudadanos pueden votar las propuestas tal como se hace en las redes sociales, apretando un ícono de “Me gusta” o comentando. Que después, la institución que gobierna la ciudad estudia las propuestas con más adhesiones y las ejecuta. No se trata de un sueño lejano (Gutiérrez, 2012).

Otro colectivo urbano que trabaja bajo la filosofía del *crowdsourcing* es *10.000 ideas, crowdsourcing para diseñar ciudades Latinoamericanas inteligentes*⁸, el cual es un grupo creado para “conversar y pensar una ciudad construida desde las personas que la habitan” (Herrera, 2012).

8 <http://pulsosocial.com/2012/03/13/10-000-ideas-crowdsourcing-para-disenar-ciudades-latinoamericanas-inteligentes-2/>





Este trabajo de participación colectiva referencia el concepto de *smart city*, que en la actualidad está a la vanguardia y con el cual introduce la importancia que tienen estas metodologías de participación ciudadana. Afirman que este concepto “vincula a pensar las ciudades desde las personas que las habitan, esto es, tomar la participación ciudadana, la transparencia y la colaboración para gestar verdaderas ciudades inteligentes, adaptadas a las culturas y usos que las atraviesan” (Herrera, 2012). Cifras divulgadas por ECOES⁹ evidencian que:

...en el año 2050 el 70% de la población mundial vivirá en núcleos urbanos; pensar en su futuro se vuelve entonces primordial. Desde la visión de innovación social vinculada a la Tecnología, un referente como Adam Greenfield (2010 citado en Herrera, 2012,) habla de *necesitar herramientas que le den poder a los ciudadanos y no solamente hablar de administrar ciudades* (p. 63).

De la mano con el *crowdsourcing*, existe un concepto que por la similitud de su significado y objetivo es preciso anotar, este es *la inteligencia colectiva*:

...se refiere al levantamiento de datos, observaciones y necesidades hechos por los propios ciudadanos y no por un estudio de organizaciones o entes políticos. En este sentido, la noción de “colaboración” cobra fuerza al ser un medio de información que apela a la imaginación, necesidad y participación social, y que requiere maneras innovadoras y didácticas para facilitar, optimizar y masificar su uso (Echeverri, 2010).

A pesar de que la mayoría de los proyectos ejecutados por medio del modelo *crowdsourcing* tienen la herramienta web como la más utilizada, este modelo de participación colectiva permite idear herramientas complementarias que tienen como principio la interacción del ciudadano con el ciudadano, el vecino con el vecino y la del ciudadano-vecino con el territorio.

De esta forma, utilizando las herramientas del *crowdsourcing*, se intenta invitar a la comunidad a una participación colectiva en la creación de ciudades que deben estar preparadas para el futuro. Como señala el bloguero español Juan Freire (2012), especialista en temas urbanos: “Aunque no seamos conscientes nos conectamos emocionalmente con las ciudades, con los paisajes, con los países, a partir de la relación con las personas que pasan por nuestras vidas. Toda geografía es emocional” (p. 1).

.....
9 Economía y desarrollo. Grupo que trabaja para conseguir el bienestar de todas las personas dentro de los límites del planeta. “Para ello buscamos cómplices entre la ciudadanía, las organizaciones de la sociedad civil, las empresas y las administraciones públicas, para acelerar la transición a una economía verde, inclusiva y responsable, enmarcada en una nueva gobernanza, mediante la innovación y la creación de puentes y alianzas”.

La filosofía del *crowdsourcing* se relaciona directamente con la concepción del urbanismo participativo, donde el ciudadano hace ciudad, el urbanismo se transforma a través de pequeñas acciones y el ciudadano encuentra una oportunidad para tener una verdadera participación y construcción de soluciones a sus necesidades.

Un referente más cercano a nuestra realidad en Colombia, que de alguna manera considera para la gestión de un urbanismo social los tres pilares que debe tener cualquier proyecto urbano —sociedad, institución y territorio—, son los conocidos proyectos urbanos integrales (PUI), que inició la Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín en 2004. La filosofía de los PUI es generar proyectos de transformación urbana donde los habitantes locales de las zonas que se van a intervenir tienen una participación directa en el diagnóstico de la problemática y en el diseño de los proyectos a través de los conocidos talleres de diseño participativo. La repercusión que han tenido de manera general los proyectos ejecutados a través del instrumento PUI ha sido la concepción de espacios locales que suplen necesidades urbanas inmediatas y colectivas de los pobladores de las zonas, la apropiación de los espacios por los ciudadanos que se encargan en parte de su mantenimiento y sostenibilidad, y, lo más importante, ha logrado un impacto de cohesión social significativo, que es algo de lo que la ciudad estaba urgida. Ejemplos que tenemos a la orden del día y que se deben estudiar, entender y proyectar para hacer ciudades más incluyentes, participativas y atractivas para sus habitantes. Esta revisión teórica y conceptual es apenas el inicio de una investigación que pretende alcanzar escenarios reales, llevando la teoría a la praxis.

CONCLUSIONES

Los procesos de participación ciudadana desde los documentos normativos de la legislación colombiana, según el caso, dan cuenta del derecho que todos los ciudadanos tienen como agentes de voz y voto en los proyectos de transformación de la ciudad. Así, pues, es importante que la ciudadanía tome conciencia de la importancia de su opinión en los procesos que conllevan construir ciudad, pues al ser los principales usuarios de la misma, se convierten en la principal fuente de información en procesos de diagnosticar las necesidades de la ciudad y del ciudadano, además de ser los principales beneficiados o afectados por dichas intervenciones.

A pesar de conocer la teoría legal de los derechos que se le asignan al ciudadano en los procesos de intervención del espacio urbano, se identifica la falta de veracidad en estos procesos, dado que la participación se ha reducido al procedimiento de informar al ciudadano de los planes y proyectos planteados, sin darle un espacio real para la expresión de sus ideas, opiniones y conceptos, y sin incluirlo en las etapas de formulación, diseño y ejecución de los proyectos que transforman, desarrollan y generan dinámicas en el entorno en el que convive.

Es necesario que, desde la teoría, los estudios técnicos y los espacios académicos del urbanismo, se empiecen a explorar nuevas alternativas para la construcción y transformación de la

ciudad; procesos que utilicen metodologías de trabajo con la comunidad y construcción social del lugar, donde se establezca como objetivo principal el solucionar las necesidades de los habitantes.

El urbanismo participativo, como una de esas nuevas alternativas para la construcción social de la ciudad, es sin lugar a dudas un nuevo concepto de inclusión, de construcción colectiva y activismo, con el cual se puede conseguir transformar la ciudad para el ciudadano, a través de los proyectos a pequeña y mediana escala que están logrando un despertar de la ciudadanía, una participación colectiva de ciudad y una apropiación por parte del usuario de los espacios que le brindan oportunidades para la realización de los quehaceres de su cotidianidad.



REFERENCIAS

- Abad, N. (2011, 24 de enero). NY busca ideas en el crowd sourcing para hacer la ciudad más habitable. Recuperado de: <http://www.yorokobu.es/ny-busca-ideas-en-el-crowd-sourcing-para-hacer-la-ciudad-mas-habitable/>
- Cámaras, C. (2012). Las iniciativas de participación ciudadana en el urbanismo. El urbanismo participativo, una nueva forma de entender la ciudad y la ciudadanía en la configuración de espacios públicos. *Revista de estudios y Ciencias Sociales*, 2 (1). 19-32. Recuperado de: https://www.academia.edu/1532278/Las_iniciativas_de_participaci%C3%B3n_ciudadana_en_el_urbanismo._El_urbanismo_participativo_una_nueva_forma_de_entender_la_ciudad_y_la_ciudadan%C3%A1da_en_la_configuraci%C3%B3n_de_espacios_p%C3%B3blicos
- Castro, A. (2013, 28 de agosto). Inteligencia colectiva y participación ciudadana. *Plataforma Urbana*. Recuperado de: <http://www.plataformaurbana.cl/archive/2013/08/28/inteligencia-colectiva-y-participacion-ciudadana/>
- Constitución Política de Colombia (1991, 20 de julio). Página oficial Senado de la República. Bogotá.
- Corredor, J. (2012). Participación ciudadana en renovación urbana en Bogotá. Resumen. X seminario de investigación urbana y regional.
- Decreto distrital 448 (2007, 28 de septiembre). Por el cual se crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana. Alcaldía Mayor de Bogotá. Bogotá.
- Di Sienna, D. (2012, 27 de septiembre) Urbanismo emergente, ciudadanía y esfera digital. *Urbanismo Humano. Revista digital*. Recuperado de: <http://urbanohumano.org/castellano2/urbanismo-emergente-ciudadanía-y-esfera-digital/>
- Echeverri Jiménez, C. F. (2010). La participación ciudadana en Colombia: reflexiones desde la perspectiva constitucional y la normatividad estatutaria. *Estudios de Derecho*, 67 (149), 61-86. Recuperado de: <http://tesis.udea.edu.co/dspace/bitstream/10495/2284/1/La%20participaci%C3%B3n%20ciudadana->
- García J. y García D. (2005, 1 de septiembre). Scripta Nova. Propuesta para la configuración de una teoría general de la gestión urbanística. Recuperado de: <http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-196.htm>
- Gutiérrez, B. (2012, 24 de junio) ¿Crowd funding para ciudades? *20minutos.es-Código abierto*. Recuperado de: <http://blogs.20minutos.es/codigo-abierto/2012/06/24/crowd-funding-para-ciudades/>
- Hernández Araque, M. J. (2014, agosto-diciembre). Construcción social de espacios urbanos bajo la metodología de gestión crowdsourcing. *Arquitrabe*, 5 (8). 60-72 Recuperado de: <http://letravirtual.usb-ctg.edu.co/index.php/arquitrabe/article/view/361/385>
- Herrera, C. (2012, 13 de marzo). *10.000 ideas crowdsourcing para diseñar ciudades inteligentes en Latinoamérica*. Recuperado de <http://10.000ideas.com/>
- Howe, J. (2006). The rise of crowdsourcing. *Wired*. Revista digital. Recuperado de: <http://www.wired.com/2006/06/crowds/>
- Ley 388 (1997, 12 de septiembre). Por la cual se modifica la Ley 9^a de 1989 y la Ley 3^a de 1991 y se dictan otras disposiciones.
- Diario oficial de la República de Colombia. Bogotá.
- Ley 507 (1999, 28 de julio). Por la cual se modifica la Ley 388 de 1997. *Diario oficial de la República de Colombia*. Bogotá.
- López Rangel, R. (2012). Las teorías urbanas, un tema transdisciplinario, no neutral. Catedra Sur: Universidad Autónoma Metropolitana y Universidad Nacional de General Sarmiento. Memorias. Recuperado de: http://www.ungs.edu.ar/catedrasur/wp-content/uploads/2012/11/3_LOPEZ-RANGEL_VF.pdf
- Reyes, C. (2011, 29 de marzo). La ciudad viva. Urbanismo emergente o "Tactical Urbanism". Recuperado de: <http://www.laciudadviva.org/blogs/?p=9651>
- Sentencia C-169/01 (2001, 14 de febrero). Corte constitucional de Colombia. Bogotá. Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2001/C-169-01.htm>
- Sentencia C-179 (2002). Corte constitucional de Colombia. Bogotá. Recuperado de: <http://corteconstitucional.gov.co/relatoria/002/C-179-02.htm>
- Steffens, K. (2014). *Urbanismo táctico, 3 casos latinoamericanos*. Ciudad emergente. Santiago: Fundación Ciudad Emergente. Recuperado de: <http://www.ciudademergente.org/es/publicaciones/urbanismo-tactico-v3-casos-latinoamericanos/>
- Subgerencia Cultural del Banco de la República (2015). *Constitución Política de Colombia 1991. Participación ciudadana*. Recuperado de: <http://www.banrepultural.org/blaavirtual/constitucion/participacion-ciudadana>
- Vergara Petrescu, J. (2013). ¿Qué es el urbanismo táctico? En Steffens, Kurt. *Urbanismo Táctico 3. Casos Latinoamérica* (pp. 13-17). Santiago de Chile: Fundación Ciudad Emergente. Recuperado de: <http://www.ciudademergente.org/es/publicaciones/urbanismo-tactico-v3-casos-latinoamericanos/>
- Zoohaus (2012, 26 de mayo). Inteligencia colectiva. Extra! IC Bilbo Meeting. Recuperado de: <http://www.inteligenciascolectivas.org/extrai-c-bilbo-meeting>.